



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se realizó la inclusión de la información del emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Emplazados C.G.P., ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2020, y el término respectivo del emplazamiento ya feneció, así mismo informo que se allega memorial por la apoderada de la parte actora, solicitando nombramiento de curador ad litem. Para proveer. Bucaramanga, 21 de agosto de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	EVELIA ESTEBAN PABON
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 374
RADICADO:	680014189001-2018-00083-00
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, junto con la solicitud elevada por la apoderada de la actora, y verificado que se surtió en su totalidad el trámite de emplazamiento de la demandada, EVELIA ESTEBAN PABON; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* de los citados, al abogado LUIS FERNANDO MARIN JAIMES identificado con cedula de ciudadanía N° 91.517.170 y portador de la tarjeta profesional N° 270773, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador, quien podrá ser citado al correo electrónico juridicoluifermarinjaimes@gmail.com, de esta ciudad (celular 3168626030), y así informarle de su designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico juridicoluifermarinjaimes@gmail.com, y al que aparezca registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Jueza Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 08** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **25 DE AGOSTO DE 2020.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario